JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, martes (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

Rad. 2013-00390-00

Por ser viable lo solicitado por demandante en este asunto, en escrito visto a folio 245 de este cuaderno, se:

RESUELVE:

Por secretaria revísese la existencia de títulos a cargo de este proceso y en caso de existir se ordena la entrega de los mismos en las condiciones de la presente solicitud.

NOTIFIQUESE,

DORIAM GIL BARBOSA
Juez